



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA – AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31 piso 1

Conmutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2006-001111-00
	Clase:	LABORAL –EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREUZA CRUZ DA SILVA Y OTROS	
DEMANDADO:	SOCIEDAD CECILIA TSALICKIS E HIJOS S.C.S.	
DECISIÓN:	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	

AUTO INTERLOCUTORIO N°0027

Observa el Despacho que, en correspondencia con la transacción celebrada por las partes y aprobada por el Despacho, de acuerdo con la providencia interlocutoria 0063, que data del 17 de marzo de 2.023, allí se acordaron la realización de pagos parciales y periódicos, hasta completar la suma por la cual se transó esta controversia, los cuales se deben pagar o consignar en la cuenta bancaria que tiene asignada este Despacho, para la constitución de depósitos judiciales; como en esta oportunidad se hizo y acreditó por parte de la parte demandada¹.

Ante esto, y al verificarse la cuenta bancaria de este Juzgado, se observa que actualmente se encuentran los siguientes depósitos judiciales sin orden de pago, respecto de los siguientes demandantes:

- MIGUEL ANTONIO VARDALES:

¹ Por medio de mensaje de datos allegado al correo electrónico de este Despacho, el día 26 de octubre de los corrientes.

1. 471030000124800, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.666.666=) M/CTE;
 2. Y, 471030000125206, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$2'222.220=) M/CTE;
- MARÍA HOLANDA GONZÁLEZ:
 1. 471030000124799, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.666.666=) M/CTE;
 2. Y, 471030000125204, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$263.840=) M/CTE.

Títulos judiciales tales que fueron constituidos los días 27 de noviembre y 13 de diciembre de la anterior anualidad, respectivamente; por lo que se procederá a ordenarse su entrega a la parte actora, en cabeza del abogado apoderado de los demandantes.

Por otro lado, también se observa que, los siguientes contratos de transacción, previamente aprobados por el Despacho², fueron cumplidos cabalmente y en debida forma por las partes, de acuerdo con dichas obligaciones adquiridas, por lo que, respecto de la demandante, María Holanda González, se dará por terminado este litigio.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA - AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) Entregar los títulos de depósitos judiciales, bajo los números 471030000124800, 471030000125206, 471030000124799 y 471030000125204, al apoderado de la parte demandante, en cabeza del abogado Aimer Muñoz Muñoz, portador de la tarjeta profesional número 27.364 del C.S. de la J.; dado que él cuenta con la facultad de recibir, como se desprende del poder conferido y obrante en el sumario.

2º) CESAR LA ACCIÓN EJECUTIVA dentro del presente proceso ejecutivo, por haberse cumplido a cabalidad los acuerdos transaccionales alcanzados, respecto de las siguientes demandantes:

² Auto interlocutorio 006, que data del 17 de marzo de 2.023, proferida por este Despacho, y debidamente notificada mediante el estado 010 de la presente anualidad.

- María Holanda González.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 02 fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.

Leticia, Amazonas; 13 de febrero de 2.024.


SECRETARIA